

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.
SUBASTA.

El día 1.º de Abril próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Muñoveros, tendrá lugar la segunda subasta de 73 piezas de madera, un estéreo de leña, dos quintales métricos de brozas y cuatro cargas de estepas, depositado en dicho pueblo, bajo el mismo tipo de tasación, ó sea 169 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de 2 de Julio último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en dicha subasta.

Segovia 18 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.
SUBASTA.

El día 1.º de Abril próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Narrus, tendrá lugar nueva subasta de 2.173 pinos á resinar en el monte de dicho pueblo, bajo el tipo de 434'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se ha-

lla inserto en el *Boletín oficial* de 14 de Febrero último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.
SUBASTA.

El día 1.º del próximo mes de Abril y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, tendrá lugar de once á doce de su mañana, la subasta de 7.985 pinos á resinar en el monte de la Comunidad de Fuentidueña, número 23 del catálogo, bajo el tipo de 1.597 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín* de 14 de Febrero último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

1 por 100 sobre pagos al Estado.

CIRCULAR.

Con el fin de que tenga debido cumplimiento lo prevenido en el art. 23 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán certificación de los pagos realizados en el tercer trimestre del actual ejercicio, dentro del próximo mes de Abril, sin excusa ni pretexto de ningún género, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo expresado, incurrirán en las responsabilidades fijadas

en el núm. 16 del art. 34 del vigente reglamento orgánico de 10 de Agosto de 1893.

Esta Administración espera que todos los Ayuntamientos llamados á cumplir el servicio expresado, lo verificarán dentro del plazo reglamentario, pero si así no fuera, se verá precisada á proponer al Ilmo. Sr. Delegado haga uso de las facultades que le concede el mencionado reglamento para que se impongan á los morosos las correcciones á que su negligencia pudiera dar lugar.

Segovia 17 de Marzo de 1898.—
El Administrador de Hacienda,
Jacobo Salcedo.

Listas electorales definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

NAVAS DE ORO

Señores Concejales.

- D. Pedro Santos Minguela
- Basilio Prados Villacorta
- Castor Gil Zarracín
- Casimiro Moreno Santos
- Eulogio Gallego Galan
- Felix Moreno Capa
- Nicolás Arévalo Alonso
- Basilio Gil Arévalo.
- Eugenio Gil Crespo

Mayores Contribuyentes.

- D. Bruno Gallego Galan
- Eladio Martiñ del Caño
- Tomás Gil Rubio
- Santiago Bartolomé Garcia
- Bruno Mesa Ajo
- Leonardo Sanz Gomez
- Eusebio Sanz Arévalo
- Lucas Arévalo Escribano
- Remigio Redondo Acebes

D. Juan Bartolomé Garcia

- Pedro Orcha Potenciano
- Francisco Sanz Arévalo
- Francisco Martin Negrete
- Gervasio Martin Negrete
- Gaspar Martin Rebollo
- Nicanor Rubio Gomez
- Gregorio Rubio Penas
- Domingo Sanz Arévalo
- Basilio Arévalo Alonso
- Remigio Rebollo Sanz
- Tomás Rubio Alonso
- Anastasio Acebes Gil
- Mariano Vela Gil
- Julian de Pablos Berdugo
- Frutos Gil Minguela
- Pablo Minguela Sanz
- Benito Vela de Pablos
- Braulio Vela Capa
- Laureano Bartolomé Redondo
- Ignacio Ceron Rubio
- Cesáreo Gordo Alonso
- Leonardo Minguela Cubero
- Amos Minguela Cubero
- Mariano Arévalo Bartolomé
- Atanasio Postigo Rujas
- Marcelino Gil Arranz
- Navas de Oro 17 de Marzo de 1898.
- El Alcalde, Pedro de Santos.

FUENTES DE CUÉLLAR

Señores Concejales.

- D. Santiago Gomez
- Pedro Olmos
- Cipriano Gomez
- Esteban Palomero
- Mariano Garcia
- Rufo Matesanz

Mayores Contribuyentes.

- D. Leoncio Gomez
- Leonardo Hernando
- Salustiano Ortega
- Gregorio Gomez
- Cecilio Gonzalez
- Antonio Ruano
- Ildefonso Matesanz
- Benigno Matesanz
- Pablo Cacero
- Enrique Santos
- Marcos Gozalo
- Fernando Pesquera
- Julian Hernando
- Bruno Gozalo
- Mariano Muñoz
- Francisco Gomez
- Andrés Matesanz

D. Laureano Moclan
 Matias Pesquera
 Martin Garcia
 Genaro Cantalejo
 Romualdo Velasco
 Ulpiano Gomez
 Feliciano Gozalo
 Fuentes de Cuéllar 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Santiago Gomez.—El Secretario, Froilan Hernandez.

SEPÚLVEDA
Señores Concejales.

D. Pedro de la Serna Cid
 Pablo de la Mata de Frutos
 Elias Gomez de Bonilla del Rio
 Alejandro Lopez Serna
 Ignacio Velasco Pascual
 Angel Collado y Balza
 Nemesio Onrubia Herrero
 Saturnino Velasco de Frutos
 Lorenzo Perez Serna
 Galo Guadilla Martinez
Mayores Contribuyentes.

D. Francisco Arroyo y Arroyo
 Antonio Monte Mata
 Braulio Abad de Diego
 Antonio Trapero de Diego
 José Maria Zorrilla Cristobal
 Pedro Velasco San Juan
 Victoriano Orcajo Monte
 Serapio del Rio Gil de Gibaja
 Fernando Valle Garcia
 Julian de Miguel y Diego
 Pedro Revuelta Carriedo
 Esteban Sanz y Sanz
 Hilario Gozalo de Dios
 Nemesio Sanchez Carnero
 Eduardo Suarez Martin
 Vicente Perez del Val
 Leopoldo Caviro Teruel
 Angel Lopez Serna
 Donato Callaba Arranz
 Agustin Vega Garcia
 Miguel Benito Gimeno
 Antonio Sanz Frutos
 Mariano Serna Montero
 Casimiro de Montalban y Rico
 Simon Roman Gutierrez
 Atilano Gonzalez Ligerio
 Enrique Gil Aseño
 Manuel Cristobal Orcajo
 Manuel Montero Bernal
 Isidoro Franco Antoranz
 Mariano Monte Mata
 Agapito de la Cruz Cristobal
 Tomás Ruiz Zorrilla
 Pablo Barral Velasco
 Andrés Zorrilla Garcia
 Anselmo Revilla Lobo
 Julian Orcajo Monte
 Marcelino Esteban Benito
 Guillermo Lopez Ortiz
 Gregorio Martin del Amo

Sepúlveda 18 de Enero de 1898.—El Alcalde, Pedro de la S. Cid.—El Secretario, Venancio Barrero.

FRESNO DE LA FUENTE
Señores Concejales.

D. Julian Martin Villas
 Juan Dominguez Iglesias
 Pablo Garcia Redondo
 Blas Redondo San Gabriel
 Emilio Lopez Garcia
Mayores Contribuyentes.
 D. Juan Francisco Villas Provencio
 Donato Berzal Benito
 Domingo Lopez Martin
 Antonio Sanz Martin
 Manuel Garcia Lopez
 Luis Moral Garcia
 Aniceto Gomez de Antonio
 Juan Lopez Garcia
 José Martin Villas
 Hipólito Redondo San Gabriel
 Nicanor Garcia Lopez
 Frutos Lopez Martin
 Ramon Montes Lopez

D. Eusebio Llorente Garcia
 Anastasio Dominguez Gonzalez
 Laureano Garcia Lopez
 Tirso España de Diego
 Cleto Martin Alonso
 Isidro Lopez Pulido
 Leandro Berzal Benito
 Cirilo Martin Alonso
 Angel Garcia Redondo
 Julian Garcia Lopez
 Matias de Frutos Hernando
 Fresno de la Fuente 29 de Enero de 1898.—El Alcalde, Julian Martin.—El Secretario, Nicanor Garcia.

COCA
Señores Concejales.

D. Angel Alonso Gonzalez
 Galo Martin Galindo
 Felix Vega Garcia
 Julian Villacorta Garcia
 Nicolás Martin Galindo
 Mariano Blanco Garcia
 Mariano Velazquez Gomez
 Manuel Galan Galindo
 Alvaro Sanz Garcia
Mayores Contribuyentes.

D. Victoriano Martin Galindo
 Eugenio Gonzalez del Rey
 Francisco Casanova Galan
 Simon Moreno de la Rosa
 José Folguera Fonet
 José Yuste Yuste
 Mariano Sanz Garcia
 Isidro Acorta Villacorta
 Lorenzo Martin y Martin
 Demetrio Gonzalez Agüero
 Mariano Rubio Gonzalez
 Manuel Gomez Pineda
 Miguel Oviedo Lerma
 Julian Sastre Muñoz
 Pedro Garcia Acebes
 Agapito Leon Higes
 Pantaleon Rubio Lopez
 Simeon Acebes Garcia
 Pedro Vega Cuellar
 Andrés Capa Leon
 Silverio Arranz Mesa
 Leon Amores Arias
 Florencio Velazquez Gomez
 Francisco Galan Arranz
 Justo Acorta Gaitero
 Ambrosio Gonzalez Herrero
 Feliciano Aguado Arranz
 Higinio Blanco Sierra
 Leonardo Yuste Galan
 Francisco Rogero Gomez
 Romualdo de Benito Oviedo
 Calixto Catalina Caraballo
 Justo Rodriguez y Rodriguez
 Gregorio Sanz Garcia
 Antonio Sanz Garcia
 Cecilio Galan Galindo

Coca 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Angel Alonso.—El Secretario, Francisco Casanova.

HINOJOSAS
Señores Concejales.

D. Felipe Martin Fresnillo
 Victorio Fresnillo Rodrigo
 Felix Lopez Martin
 Primo Fresnillo Valle
 Julian Guerra Poza
 Prudencio Antona Cuesta
Mayores Contribuyentes.
 D. Mariano Guerra Rodrigo
 Clemente Cuesta Barrio
 Atanasio Fresnillo Bravo
 Paulino Lopez Martin
 Ignacio Rodrigo Lopez
 Pedro Lopez Martin
 Santos Guerra Poza
 Eugenio Lobo Fresnillo
 Esteban Martin Garcia
 José Lopez Martin
 Pedro Rodrigo Valle
 Tomás Martin Rodrigo
 Victor Rodrigo Valle
 Baltasar Cuesta Martin
 Cándido Poza Moreno

D. José Cuesta Bravo
 Juan Martin Martin
 Luis Lopez Valle
 Nicomedes Rodrigo Lopez
 Benito Poza Poza
 Pedro Cuesta Lopez
 Victor Rojo Marcos
 Felipe Hernanz Cuesta
 Santos Cuesta Gonzalez
 Hinojosa 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Felipe Martin.—El Secretario, Celestino Martin.

LOVINGOS
Señores Concejales.

D. Celedonio Cantalejo
 Hermenegildo Hernando
 Ciriaco Santos
 Juan Cantalejo
 Magdalena Olmos
 Feliciano Bayon
Mayores Contribuyentes.

D. Bruno Santos
 Pablo Ruano
 Felix Bayon
 Roque Bayon
 Eugenio Rodriguez
 Francisco Sastre
 Francisco Palomero
 Isaac Sastre
 Julio Olmos
 Mariano Gonzalo
 Baldomero Gonzalo
 Justo Santos
 Aureliano Olmos
 Feliciano Verdugo
 Dionisio Muñoz
 Felipe Santos
 Saturnino Velasco
 Fidel Seisdedos
 Nemesio Bayon
 Mariano Velasco
 Fermin Bayon
 Lorenzo Santos
 Lorenzo Rodriguez
 Mariano Santos
 Lovingos 18 de Marzo de 1898.—Alcalde, Celedonio Cantalejo.—El Secretario, Deogracias Sastre.

ONRUBIA
Señores Concejales.

D. Juan Hernando Alonso
 Maximino Velasco Perez
 Pedro del Cura de Diego
 Hilarion Garcia Iglesias
 Vicente Hernando Municio
 Primo Ayuso de Diego
 Marcelino de Castro Parra
Mayores Contribuyentes.

D. Agapito Anton Hernando
 Pascual Anton Anton
 Sebastian Ayuso de Diego
 Calixto Anton de Diego
 Guillermo Benito del Cura
 Ramon de Blas Guijarro
 Braulio de Castro Parra
 Francisco de Blas Guijarro
 Celedonio Garcia de Diego
 Cesáreo Garcia Sacristan
 Francisco Gil Iglesias
 Gregorio Garcia del Cura
 José Guijarro de Blas
 Mariano Garcia de Diego
 Francisco Guijarro Olalla
 Paulino Guijarro Navares
 Modesto Gil Iglesias
 Antolin Hernando Garcia
 José Hernando Garcia
 Isidoro Hernando Garcia
 Gabriel Izquierdo Garcia
 Gregorio Martin Sanz
 Gordian Melero Garcia
 Agustin Rubio Fernandez
 Manuel Villalvilla Olalla
 José Anton Anton
 Benito Cano Garcia
 Benito Melero Garcia
 Onrubia 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Hernando.—El Secretario, Enrique Gonzalez

ITUERO

Señores Concejales.

D. Lorenzo Iglesias
 Eustaquio Sanchez
 Miguel Gonzalez
 Antonio Miguel
 Francisco Garcia

Mayores Contribuyentes.

D. Frutos Aparicio Gordo
 Ezequiel Dimas Garcia
 Francisco Rubio Garcia
 Patricio Garcimartin Molinero
 Aniceto Garcimartin Fernandez
 Cesáreo Garcimartin Fernandez
 Florencio Garcimartin Anaya
 Gerónimo Alonso Arévalo
 Mariano Martinez Provencio
 Juan de Frutos Garcimartin
 Leon Gonzalez Moreno
 Felipe Gomez Anaya
 Justo Monterrubio Gonzalez
 Acisclo Montalvo Hernandez
 Bonifacio Aragoneses Rubio
 Rafael Sanchez del Rio
 Miguel Maria Molinero
 Manuel Portero Albornos
 Felipe Rubio Garcia
 Agustin Rubio Fernandez
 Nicasio Segovia Dimas
 Calixto Garcia Fernandez
 Cirilo Barreno del Rio
 Valentin Tapia Maria

Ituero 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Iglesias.—El Secretario, Mariano Martinez.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Señores Concejales.

D. Baldomero Garcia Fragua
 Ezequiel Sanz Martin
 Mariano Gomez Muñoz
 Sandalio Perez Muñoz
 Santiago Escudero Martin
 Francisco del Rio Villoslada
 Esteban Ribero Gomez
Mayores Contribuyentes.

D. Segundo Escudero Juarez
 Florentino Rogero Sanchez
 Felipe Gil Municio
 José Sanchez Cueto Rodriguez
 José Gomez Muñoz
 Gregorio Fragua Martin
 Ezequiel Sanz Adrados
 Amalio Rebollo Llorente
 Mariano Fragua Martin
 Felix Martin Diaz
 Telesforo de Castro Diez
 Elias Gomez Fraile
 Pedro Gomez Gomez
 Andrés Gomez Muñoz
 Celestino Varadé del Rio
 Santiago Gomez Gomez
 Ginés Escudero Martin
 Santiago Cubero Villoslada
 Eduardo Arroyo Hernandez
 Sinfiriano Gomez Muñoz
 Enrique del Rio Villoslada
 Santiago Villoslada Escudero
 Toribio Flaile Martin
 Eusebio Lozano Gomez
 Cirilo Arroyo Perez
 Santiago de Nicolás Gutierrez
 Eustaquio Crespo Gonzalez
 Luis Saiz Manzanar

Fuente de Santa Cruz 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Baldomero Garcia.—El Secretario, Celestino Varadé.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Señores Concejales.

D. Julian Parra Martin
 Matias Iglesias Galindo
 Juan Herrero Sanz
 Fermin Serrano Hernandez
 Agapito Esteban Parra
 Wenceslao Ródenas Villa

Mayores Contribuyentes.

D. Alejandro Poza de Pablos
Basilio Ródenas Pascual
Telesforo de la Fuente Santiuste
Restituto Barbudo Monsegú
Pedro Gomez Sacristan
Cayetano Agudiez Sanz
Gregorio Gonzalez Valle
Julian Esteban Villa
Jorge Pascual Garcia
Jacinto Garcia Herrero
Lorenzo Lobo Alonso
Manuel Lázaro Romero
Pedro Lobo Llorente
Pedro Sanz Garcia
Pedro Lobo Alonso
Pedro Serrano de Pablo
Pascual Serrano de Pablo
Pío Ródenas Villa
Eugenio de la Fuente Santiuste
Toribio Lázaro Sanz
Toribio Calvo Poza
Ignacio Villa Serrano
Gregorio Gomez de Pablo
Calixto Mate Velasco
Cobos de Fuentidueña 18 de Marzo
de 1898.—El Alcalde, Julian Parra.—
El Secretario, Alejandro Gomez.

FUENTESAUCA

Señores Concejales.

D. Eusebio Rojo Lázaro
Domingo Miguel Martin
Dionisio Villar Acebes
Miguel Gozalo Cabrero
Juan Arranz Martin
Miguel Gozalo de Dios

Mayores Contribuyentes.

D. Aniceto Muñoz Cano
Agustín Nuñez Arranz
Ambrosio Villar Benito
Andrés Herrero Arribas
Ciriaco Villar Acebes
Eugenio Ventosa Villar
Francisco Arranz Martin
Fermin Martin Nuñez
Hilario Pecharroman Diez
Juan Diez Garcia
José de Dios Garcia
Julian Rodrigo Nuñez
Liberio Nuñez Gozalo
Liberio Gonzalez Martin
Lorenzo Lobo Nuñez
Laureano Perez Garcia
Manuel Gozalo de Dios
Pablo Pecharroman Gozalo
Pedro Hernansanz Rojo
Prudencio Nuñez Gozalo
Salvador Gonzalez Garcia
Sebastian Pascual San Juan
Victoriano Galindo Nuñez
Fuentesauca 8 de Marzo de 1898.
—El Alcalde, Eusebio Rojo.—El Se-
cretario, Manuel Gordo.

MORALEJA DE CUELLAR

Señores Concejales.

D. Andrés Muñoz Arranz
Francisco Arranz Bayon
Miguel Santos Cantalejo
Mariano Cantalejo Colomo
Felipe Bayon Cáceres

Mayores Contribuyentes.

D. Valentin Bayon Acebes
José Gomez Cantalejo
Pablo Bayon Muñoz
Benito Arranz Muñoz
Saturnino Bayon Hernando
Agapito Cid Bayon
Benito Arranz Bayon
Tiburcio Arranz Arranz
Marcos Hernando Velasco
Ventura Cáceres Bayon
Manuel Bayon Bayon
Nicanor Sanz Remondo
Pedro Acebes Llorente
José Muñoz Matesanz
Julian Muñoz Romero
Cándido Valentin Sanz
Lorenzo Bayon Sayalen

D. Estanislao Muñoz Acebes
Zacarias Cáceres Bayon
Esteban Bayon Cid
Benito Muñoz Velasco
Andrés de Dios Muñoz
Jesús Melero Bayon
Demetrio Cantalejo Ramirez
Moraleja de Cuéllar 18 de Marzo
de 1898.—El Alcalde, Andrés Muñoz.
—El Secretario, Leonardo Hernandez.

MONTUENGA

Señores Concejales.

D. Francisco Perez Canal
Eleuterio Rueda Gonzalez
Gregorio Gonzalez Saez
Elias Rodriguez Canto
Dionisio Rodriguez Canto
Antonio Barrero Caro

Mayores Contribuyentes.

D. Eugenio Pablos Gonzalez
Sixto Garcia Herrera
Leandro Rueda Gallego
Miguel Lumbreras Canto
Victor Rueda Gonzalez
Florencio Gonzalez Pablos
Manuel Bartolomé Agüero
Luis Arroyo Gonzalez
Evaristo Esteban Ayuso
Santiago Canto Saez
Pedro Flandez Martin
Melquiades Gonzalez Rodriguez
Celestino Pablos Canto
Mariano Zorzo Canto
Pedro Lucia Canto
Santos Gonzalez Saez
Braulio Gallego Gonzalez
Gregorio Rodriguez Canto
Felipe Otero Galindo
Ceferino Gonzalez Gallego
Juan Segovia Gonzalez
Saturio Pablos Conde
Ildefonso Gonzalez Saez
Alejandro Gonzalez Saez
Montuenga 17 de Marzo de 1898.
—El Alcalde, Francisco Perez.—El
Secretario, Aureliano Alonso.

ALDEHUELA DEL CODONAL

Señores Concejales.

D. Isidro Iglesias Gomez
Antonio Martin Garcia
Diego Galicia Martin
Nicasio Martin Garcia
José Galicia Martin
Pedro Ramos Casado

Mayores Contribuyentes.

D. Francisco Galicia Martin
Ignacio Martin Garcia
Fructuoso Agüero Iglesias
Anselmo Feijóo Garcia
Lope Martin de Ines
Francisco Canto Gonzalez
Francisco Feijóo Garcia
Damian Canora Garcia
Isidoro Garcia Plaza
Juan Garcia Iglesias
Andrés Bartolomé Martin
Primo Bartolomé Armada
Florencio Galindo Sanz
Aniceto Canto Tinaquero
Rafael Gonzalez Agüero
Hilario Galindo Garcia
José Sacristan Bernaldos
Jacinto Lopez Gonzalez
Rafael Agüero Sanz
Pascual Calvo Martin
Mariano Sanz Marugan
Juan Sanz y Sanz
José Vaquerizo Sanz
Marcos Gallego Canto
Aldehuela del Codonal 12 de Mar-
zo de 1898.—El Alcalde, Pedro Igle-
sias.—El Secretario, Hilario Galindo.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.

Señores Concejales.

D. Mariano Gomez Arribas
Miguel Calvo Garcia
José Romero Devesa
Vito Hernando Hernansanz

D. Andrés Peña Lopez
Alonso Romero Devesa

Mayores Contribuyentes.

D. Mariano Andrés Tapias
Francisco Arribas Sebastian
Antonio Cachorro Rodriguez
Manuel Carretero Gomez
Lorenzo Gomez Gonzalez
Lucio Gonzalez Llorente
Dionisio Hernando Arranz
Hipólito Hernando Pajares
Mariano Hernando Arranz
Lucas Melero Martin
Segundo Melero Fuentes
Manuel Pecharroman Abad
Angel Pecharroman Pascual
Ramon Perez Abad
Santiago Pascual Cisneros
Sotero Perez Mate
Santiago Perez Adrados
Guillermo Cardaba Arranz
Feliciano Perez Sancho
Dionisio Velazquez Fuentes
Segundo Pascua Perez
Rafael Bernabé Vecino
Primo Andrés Perez
Aniceto Gomez Abad
Fuente el Olmo de Fuentidueña
7 de Marzo de 1898.—El Alcalde,
Mariano Gomez.—El Secretario, Gre-
gorio Arranz.

GRAJERA

Señores Concejales.

D. Santiago de Agueda Barahona
Máximo de Diego Martin
Luis Maderuelo Gomez
Florencio Antoranz Bravo
Froilan Barahona Aguado
Santos Mazarias de Antonio

Mayores Contribuyentes.

D. Pascual Barahona Martin
Francisco Arranz Mazarias
Tomás Barahona Garcia
Martin de Antonio Estebaranz
Julian Pascual Sacristan
Matias de Agueda Barahona
Felipe Antoranz Bravo
Faustino Garcia Clemente
Benito Matias Barahona
Juan Agueda Asenjo
Rufino Perez Garcia
Eusebio Mazarias de Antonio
Leon Sanz Estebaranz
Felipe Asenjo Calvo
Casto Illana Garcia
Cipriano Martin de Frutos
Julian Barahona de Antonio
Mariano Muñoz Martin
Miguel Pascual Berzal
Dámaso Barahona Calvo
Antonio Barrio Barahona
Epifanio Barahona Pascual
Mario Barahona Calvo
Ceferino Gil Martin
Grajera 17 de Marzo de 1898.—El
Alcalde, Santiago de Agueda.—El
Secretario, Felipe Antoranz.

MUYO

Señores Concejales.

D. Santos Marquez Ibañez
Francisco Martin Gonzalez
Valentin Ibañez Arranz
Simeon Arranz Cubillo
Victoriano Moreno Tellez
Antonio Licerias Marquez

Mayores Contribuyentes.

D. Andrés Ibañez Gonzalez
Angel Minguez Ibañez
Angel Somolinos Ruiz
Domingo Arranz y Arranz
Eleuterio Arranz Martin
Antolin Arranz Marquez
Eleuterio Minguez Ibañez
Francisco Martin Marquez
Francisco Arranz y Arranz
Felix Arranz Cubillo
Gerónimo Martin Arranz
Ildefonso Arranz Encinas
Jacinto Martin Gonzalez
Julian Gonzalez Ibañez

D. Leon Cubillo Arranz
Pedro Arranz Gonzalez
Pedro Gonzalez Bahon
Rudesindo Arranz y Arranz
Romualdo Arranz Marquez
Saturnino Marquez Arranz
Toribio Arranz Encinas
Venancio Arranz Sanz
Valentin Perez Martin
Victor Martin Bahon

Muyo 17 de Marzo de 1893.—El
Alcalde, Santos Marquez.—El Se-
cretario, Juan Ibañez.

ESTEBANVELA

Señores Concejales.

D. Juan Redondo Villa
Manuel Martin Acero
Eusebio Simon Martin
Romualdo Garcia Sanz
Leonardo Ferreiro Ferreiro
Juan Miguel Arribas

Mayores Contribuyentes.

D. Casimiro Azuara Bernalle
José Azuara Garcia
Tomás Arranz del Rio
Julian Arranz Garcia
Domingo Briviesca Garcia
Pedro Garcia Gonzalez
José Muñoz de Pablo
Marcelino Medrano Herranz
Victoriano Martin Gil
Felipe Prieto Sanz
Crisanto Sanz Diez
Dámaso Sanchez Esteban
José Sierra Garcia
Manuel Sanz Rodrigo
Marcelo Sanz Carrascoso
Angel Sierra Ramirez
Meliton Vacas Ortega
Nicolás Redondo Gonzalo
Marcos de Pablo Carrasco
Pablo Martin Perez
Lucas Perez Ayllon
Gregorio Miguel Garcia
Juan Parra Sierra
Miguel Pardo Obelar
Estebanvela 17 de Marzo de 1898.
—El Alcalde, Manuel Martin.—El Se-
cretario Juan Parra.

*Junta de cárceles del partido de Santa
María la Real de Nieva.*

Hallándose formado el presupuesto
carcelario de este partido judicial que
ha de regir en el próximo año econó-
mico de 1898 á 99, y con el fin de que
el mismo sea discutido y aprobado con-
forme previene el artículo 3.º del Real
decreto de 11 de Marzo de 1886, se hace
preciso que los Ayuntamientos de di-
cho partido, nombren un representante
que, autorizado en forma se presente
en las Casas Consistoriales de esta
villa, el día 15 de Abril próximo á las
once de la mañana.

Lo que se hace público para conoci-
miento de todas las Corporaciones del
partido.

Santa María la Real de Nieva 17
de Marzo de 1898.—El Alcalde Presi-
dente, Aureliano Redondo.

Alcaldía de Sanchonuño.

En los dias 24 del actual y 6 de
Abril próximo, de once á doce de su
mañana, en la Sala Consistorial y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde y Comi-
sión del Ayuntamiento con asistencia
del Secretario del mismo por no haber
Notario en la población, tendrá lugar
la primera y segunda subasta respecti-
vamente al arriendo de los derechos de
consumos por el medio de venta libre
por el periodo de un año ó sea de 1898
á 1899. Los que deseen tomar parte en
la subasta pueden enterarse del pliego
de condiciones que se halla de mani-
fiesto en la Secretaría del Ayunta-
miento.

Sanchonuño 12 de Marzo de 1898.—
El Alcalde, Aquilino Sanz.

Alcaldía de Escobar.

En los días 28 del actual y 9 de Abril próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Ayuntamiento con asistencia del Secretario del mismo por no haber Notario en la población, tendrá lugar la primera y segunda subasta respectivamente del arriendo á venta libre de los derechos de consumos con libertad de ventas por el periodo de tres años económicos ó sea de 1898 á 1901, sirviendo de tipo para la primera la cantidad de 3.203 pesetas, 97 céntimos á que asciende el cupo, recargo municipal y premio de cobranza y conducción, adjudicándose sin más licitación si se presentare postor, y en caso contrario se celebrará la segunda subasta bajo el tipo de las dos terceras partes del importe fijado para la primera, debiendo consignar los que deseen tomar parte el 5 por 100 de la cantidad objeto de la misma, según se hace constar en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escobar 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Alcaldía de Ortigosa del Monte.

Don Ambrosio Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

Hago saber. Que por esta Corporación y Junta especial constituida por los vocales asociados de la municipal, se ha optado para hacer efectivo su encabezamiento de consumos del año de 1898 á 99, por el arriendo á venta libre de ciertos y determinados ramos y acordado se anuncie la subasta.

En su consecuencia convoco á la licitación para el remate que ha de tener lugar el día 3 de Abril próximo, en las Casas Consistoriales de este municipio, de once á doce de su mañana, verificándose la subasta por pujas á la llana, partiendo las posturas de la cantidad de 598 pesetas y 54 céntimos, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal, todo con sujeción al pliego de condiciones.

Ortigosa del Monte 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

Alcaldía de Revenga.

Don Ildefonso de Frutos Otero, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Revenga.

Certifico: Que al folio tres vuelto y cuatro del libro de actas de las sesiones que en el corriente año celebra dicha Corporación aparece una celebrada con fecha primero del actual, á la que asistieron los Sres. D. Manuel Herranz, Alcalde Presidente, D. Dionisio de Pablos, D. Fermín Herranz, D. Mariano Nogales, D. Esteban Alonso, don Mariano Herranz, D. Fernando Herranz, D. Antolín de Frutos, D. Pedro Aparicio, D. Norberto Aparicio y don Esteban Pascual, como individuos del Ayuntamiento y Junta municipal, y entre otros se tomó el siguiente:

“Acuerdo.—En tal estado, visto el déficit de 2.066 pesetas que resultan en el presupuesto que se acaba de votar, esta Corporación en cumplimiento de lo que dispone el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar de nuevo todas y cada una de sus partes con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que la fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser puramente necesarios é indispensables los que se consignan para las obligaciones á que

se destinan ni aumentar los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios por la legislación vigente. En su consecuencia, siendo de todo punto indispensable cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.066 pesetas, la Jurta entró á deliberar sobre el que más convenia establecer que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias de la población. Discutido ámpliamente el asunto y convenida la municipalidad de que el arbitrio ordinario sobre el uso de pesas y medidas no ofrece ninguna ventaja en este pueblo, atendidas sus condiciones y circunstancias y de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo, no se permite ninguno otro recargo que el 100 por 100 establecido anteriormente, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar estos dos medios y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un arbitrio módico sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten el gravamen respectivamente, el cual no excederá del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en la localidad y cuyo producto se crea suficiente según cálculo del consumo de cada una de ellas, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, y que al efecto sirva de base la siguiente:

ARTÍCULOS.	Unidades de arriendo.	Pts. Cts.	Consumo calculado.	Pts. Cts.	Producción anual.	Pts. Cts.
	Paja de cereales.	2'25	219.500	0'56	1.229	837
	Leñas de todas clases. 100 id.	2'50	135.000	0'62	837	
						2.066
				Total importe.		

Se acordó por último que este acuerdo se fije al público por término de quince días, anunciándose por edictos y en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido dicho plazo, se remita al Sr. Gobernador el presupuesto y demás documentos referentes al mismo. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inscripción en el Boletín oficial, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Revenga á 3 de Marzo de 1898.—El Secretario, Ildefonso de Frutos.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Herranz.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adjudicación de la finca que después se dirá, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en el casco del pueblo de Miguel Ibáñez, en la plazuela del Barruelo, señalada con el número diez, que su extensión aproximada es de mil quinientos pies cuadrados, y linda de frente, con la mencionada plazuela; derecha, casa de Eusebio Herranz y otros; espalda, calle de la Fragua donde tiene su puerta principal; derecha, con cija de herederos de Francisco Herranz; tasada con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación en mil ciento veinticinco pesetas.

Cuya finca como de la pertenencia de Eusebio Gomez Astudillo, vecino de esta villa, se vende para pago de las responsabilidades á que está condenado en la causa que se le siguió en unión de otro por hurto, advirtiéndose que el penado carece de título escrito é inscrito de dicha finca, y que serán de cuenta del rematante los gastos que origine su adquisición así como los que ocasione la escritura de venta en su caso.

Dado en Santa María de Nieva á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Mariano Velasco, P. Copeiro.

Juzgado municipal del Espinar.

D. Cipriano Geromini Mateos, Juez municipal de esta villa del Espinar.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D. Atanasio Martín Pozo, vecino de esta villa, para acreditar la posesión en que se encuentra de una casa en el término de esta villa, al sitio de los Cerrillos redondos, próximo á donde llaman Arroyo mayor, compuesta de dos viviendas, un corral, un encerradero y otro corralón grande, formando todo una sola finca, ocupando todo una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, y linda todo ello por el Saliente, Poniente y Norte, con terrenos de propios de dicho Espinar, y por el Mediodía, con la carretera general de la Coruña; tasado todo ello en ochocientas pesetas para venta, y en renta en treinta pesetas, y como resulta inscrita en favor de Melchor Cubo Orejudo, las dos quintas partes pro indivisas y las otras tres quintas partes también pro indivisas á favor de Gervasio y Francisca Cubo Orejudo y Plácida Allas Cubo, residentes y vecinos de Vegas de Matute, de esta provincia, ha sido anotada preventivamente á nombre del D. Atanasio, el cual ha recurrido á este Juzgado solicitando se cite á los referidos Melchor Cubo Orejudo, Gervasio y Francisca Cubo Orejudo y Plácida Allas, sus causa habientes ó á las personas que por dicho asiento puedan tener algún derecho sobre el inmueble de que se trata, por medio de edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho que consideren asistirles sobre semejante inmueble, á lo que se ha accedido por providencia dictada en el día de hoy.

Lo que se hace saber para que las personas que se consideren con algún

derecho sobre el referido inmueble, le ejerciten en este Juzgado, dentro del expresado término, contado desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Espinar á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—C. Geromini.—P. M. de S. S.: El Secretario, Aureliano Cuenca.

Juzgado municipal del Espinar.

Don Cipriano Geromini Mateos, Juez municipal de esta villa del Espinar.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D. Ciriaco Herranz Villa, de esta vecindad, para acreditar la posesión en que se encuentra de una tierra en el término de esta villa del Espinar, al sitio nombrado Cerrillo del arroyo de la Tejera, cerrada de pared de piedra doble y sencilla, de haber cinco cuartas, ó sean cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de tercera calidad, y que linda al Saliente, Mediodía y Poniente, con terreno de Gregorio Nuñez, y al Norte, con otro terreno de María Antolín; valorada para venta en setenta y cinco pesetas, y en renta en tres pesetas; y como resulta inscrita en favor de Agapita y Calixta Guelgo Antolín, ha sido anotada preventivamente á nombre del D. Ciriaco Herranz Villa, el cual ha recurrido á este Juzgado solicitando se cite á las referidas Agapita y Calixta, que se ignora su paradero, á sus causa habientes ó á las personas que por dicho asiento puedan tener algún derecho sobre el inmueble de que se trata por medio de edictos, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho que consideren asistirles sobre semejante inmueble, á lo que se ha accedido por providencia dictada en el día de hoy.

Lo que se hace saber para que las personas que se consideren con algún derecho sobre el repetido inmueble, le ejerciten en este Juzgado, dentro del expresado término, contado desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Espinar á once de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—C. Geromini.—P. M. de S. S.: El Secretario, Aureliano Cuenca.

COMERCIO DE NOVEDADES

DE

Pedro Romero Gilsanz

(FRENTE Á SAN MARTÍN)

24, JUAN BRAVO, 24,

SEGOVIA.

Este antiguo y acreditado comercio ofrece á su clientela un buen surtido de géneros de la estación, en seda, lana y algodón, y equipos para novias, á precios sumamente económicos.

¡NO CONFUNDIRSE!

Frente á la Iglesia de San Martín.

IMPRESA PROVINCIAL.